

Se admitirán obras realizadas por dos o más autores.

4. Las obras se presentarán adecuadamente embaladas y aseguradas con posibilidad de ser utilizadas tanto en las posibles exposiciones que pudieran organizarse posteriormente al concurso, así como para su devolución. En caso de embalaje insuficiente, como caja de cartón, las piezas no serán aceptadas.

5. Se acompañará a cada obra un escrito indicando nombre, apellidos, dirección, teléfono, actividad del autor o autores, precio de las piezas, materiales empleados y proceso de producción, y además, una declaración jurada haciendo constar que la/s obra/s no ha/n sido presentada/s en ningún otro concurso o acto similar.

6. El plazo de presentación de las obras será hasta el día 27 de octubre de 2000, de 9,00 a 14,00 horas en la Dirección General de Comercio, sita en Paseo de Roma s/n., 06800, Mérida.

7. La composición del Jurado Calificador será la siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Comercio o persona en quien expresamente delegue.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Comercio.
- Un representante de la Dirección General de Turismo.
- Un representante de la Dirección general de Promoción Cultural.
- Tres representantes de la Asociación Profesional de Artesanos de Extremadura.
- Tres representantes de la Asociación Artesanos de Extremadura.
- Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Mérida.
- Un profesional del diseño, que será designado de entre los diseñadores ubicados en la Región y de reconocido prestigio.
- Un profesional de comercialización de artesanía de la Comunidad Autónoma.
- Un representante de la Diputación Provincial de Cáceres.
- Un representante de la Diputación Provincial de Badajoz.

Como Secretario actuará un funcionario de la Dirección General de Comercio.

8. El Jurado calificador podrá conceder los siguientes premios:

- Premio extraordinario a la pieza tradicional: Trofeo de la Junta de Extremadura y dotación económica de 600.000 ptas.
- Primer premio: Trofeo de la Junta de Extremadura y dotación económica de 600.000 ptas.
- Segundo Premio: Trofeo de la Junta de Extremadura y dotación económica de 500.000 ptas.
- Tercer Premio: Trofeo de la Junta de Extremadura y dotación económica de 400.000 ptas.

Dichos premios estarán sujetos a las retenciones que se determinen en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el R.D. 214/1999, de 5 de febrero (Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) y en otras normas tributarias que les fueran de aplicación en la fecha de concesión de tales premios.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios cuando considere que ninguno de los trabajos reúne las características que le hagan acreedor del mismo.

9. El fallo del jurado y la entrega de premios se realizará el día 30 de noviembre de 2000.

10. Los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, y podrán ser utilizados en publicaciones, exposiciones o cualquier otra actividad que se estime conveniente, si bien se expresará, en todo caso el nombre de su autor o autores, así como la distinción concedida.

11. Los trabajos no premiados no podrán ser retirados hasta los dos meses posteriores al fallo del concurso, con el fin de ser utilizados en las exposiciones que se puedan organizar con posterioridad al citado concurso.

12. Las decisiones del jurado serán inapelables.

13. El solo hecho de participar en el concurso significa la total aceptación de las bases de los mismos.

DISPOSICION FINAL.—La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de mayo de 2000.

EL Consejero de Economía, Industria y Comercio,  
MANUEL AMIGO MATEOS

*RESOLUCION de 1 de junio de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-001966-000000.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en

el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Subterráneo.

N. de transformadores: 2.

Relación de transformación: 13,200.

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260.

Emplazamiento: Plasencia. Cotillo de San Antón, en el T.M. de Plasencia.

Presupuesto en pesetas: 3.034.892.

Finalidad: Nuevos suministros y mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-001966-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de junio de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,  
PEDRO GARCIA ISIDRO

***RESOLUCION de 1 de junio de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-006542-000000.***

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LINEA ELECTRICA**

Origen: Apoyo núm. 2104, L.A.M.T. 13,2 KV. Pueblos de la STR Galisteo.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Holguera.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,390.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Vía pecuaria «Las Merinas», en el T.M. de Holguera.

**ESTACION TRANSFORMADORA**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Holguera. c/. Dos de Mayo, en Holguera.

Presupuesto en pesetas: 5.531.024.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del expediente: 10/AT-006542-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 1 de junio de 2000.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,  
PEDRO GARCIA ISIDRO